

**AUTO No 2022-2691
(Diciembre 22)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. OC 1092 de 2021 y 1775 de 2022 la Corporación Autónoma Regional de Caldas, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Seguimiento Licencia Ambiental a cargo de la entidad **MINA LAS RIOS S.A.S** identificada con NIT Nro. 900.394.131 y a favor de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la Corporación Autónoma Regional de Caldas libro mandamiento de pago Nro. 2022 2091 del 10 de octubre de 2022 en contra de la entidad **MINA LAS RIOS S.A.S** identificada con NIT. Nro. 900.394.131

Que la entidad **MINA LAS RIOS S.A.S** identificada con NIT Nro. 900.394.131 Se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguimiento Licencia Ambiental conforme a certificado Nro. 89 del 24 de noviembre de 2022 expedido por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas en contra de la entidad **MINA LAS RIOS S.A.S** identificada con NIT Nro. 900.394.131, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago por concepto Seguimiento Licencia Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos

ARTÍCULO CUARTOS: Notificar del contenido del presente Auto a la entidad **MINA LAS RIOS S.A.S** identificada con NIT Nro. 900.394.131 en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

**AUTO No 2022-2691
(Diciembre 22)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Daniel E. Zuluaga Giraldo Profesional Universitario
JC- EYS-830